APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80 /

REGIÓN ÑUBLE.

CHILLÁN, 6 de noviembre de 2019.-

VISTOS: -
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta Nº 2282, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 21830/641/2019 de 12 de septiembre de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece orden de subrogación en el cargo de Directora Regional Subrogante a doña Viviana Cáceres Jara.
- La Resolución Exenta N° 24, de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Chillán Viejo, año 2019.

-

- La Resolución Exenta N° 35, de fecha 7 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa 4 A 7.

4. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 20 de marzo de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de Ñuble, suscribió con la I. Municipalidad de Chillán Viejo un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Chillán Viejo, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 24 de 20 de marzo de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 24 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 35, de fecha 7 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Ñuble.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 14 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 14 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región de Ñuble, y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Chillán Viejo, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

"PROGRAMA 4 A 7 "

En Chillán a 14 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble, representada por su Directora Regional (S) [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N°208 comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la [redacted] en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, rol único tributario Nº [redacted] representada por su Alcalde don [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle [redacted] en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 31 de enero de 2019, la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"4 a 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Chillán Viejo, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°24, de 20 de marzo de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Luego, dicho convenio fue modificado con fecha 24 de mayo de 2019, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°35, de 7 de junio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 594, de 9 de septiembre de 2019 el Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo ejecutor del programa **"4 a 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Chillán Viejo, solicita la autorización una redistribución presupuestaria de convenio aludido año 2019, a fin de reasignar recursos.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 10/2019, de fecha 1 de octubre de 2019, encargado de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional del Programa "4 a 7" informa la pertinencia de la redistribución del presupuesto de conformidad a su Ord aludido en la cláusula segunda.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del convenio vigente según consta en el Memorándum N° 6, de fecha 2 de octubre de 2019 .

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES II COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG** en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE, CLÁUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES II COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG dice:

B1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños /as en el caso de la Escuela Tomás Lago. Sernameg se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma

bruta única y total anual de $ 13.579.904 (Trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.004.904**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 300.000**
	TOTALES	**$13.579.904**

CONVENIO CON MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEPTIMA COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES II COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG debe decir:

B1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños /as en el caso de la Escuela Tomás Lago. Sernameg se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total anual de $ 13.579.904 (Trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 7.577.500**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$4.502.404**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.500.000**
	TOTALES	**$13.579.904**

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA : PERSONERIAS.

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional (S) consta en Resolución Exenta N° 21830/641/2019, de 12 de septiembre de 2019, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **DOMINGO PILLADO MELZER** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** en su calidad de Alcalde (S) , consta en Decreto Alcaldicio N°72 de 14 de enero de 2019

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTICULO 2: IMPUTESE el gasto que durante el año 2019 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bio Bio año 2019, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 005.**

Articulo 3°: AUTORIZASE: La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE: la Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia de la modificación de convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa 4 a 7 durante todo el año 2019, sin interrupciones, ay a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/mcr
Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Archivo